CONTRATO Nº 451/2015

LCO Nº 58/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 991 de fecha 02 de Setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.**, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. Nº 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros. Reg. Nº 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de la **LCO Nº 58/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	350	10	1	99	**209.624.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **295.157.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2094/2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 58/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Resolución D.G.O.C. Nº 198 de fecha 25 de Marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C Nº 991 de fecha 02 de setiembre de 2015.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total **Gs 30.750.000** (Guaraníes Treinta millones setecientos cincuenta mil.)

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca / Nombre Comercial	Origen / Procedencia	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Monto Total IVA Incluido
6	Acetona Grado Industrial	Acetona grado industrial para limpieza de materiales de vidrio. Bidones de 5L	bidones de 5 L	Unidad	LASCA	NACIONAL	10	90.000	900.000
10	Acido Clorhídrico concentrado	Acido Clorhídrico concentrado grado P.A. Frasco x 2,5 L.	Frasco x 2,5 L	Unidad	MERCK	ALEMANIA	8	220.000	1.760.000
27	Buffer para calibrar pH2	Buffer para calibrar pH2, Frasco x 1 L. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Frasco de 1L	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	330.000	660.000
28	Buffer para calibrar pH4	Buffer para calibrar pH4, Frasco x 1 L. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Frasco de 1L	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	330.000	660.000
29	Buffer para calibrar pH7	Buffer para calibrar pH7, Frasco x 1 L. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Frasco de 1L	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	330.000	660.000
51	Extran AP 13	Detergente alcalino. Frasco de 2 Kg. Catalogo de referencia Merck 107565 o similar	Frasco de 2 Kg	Unidad	MERCK	ALEMANIA	3	550.000	1.650.000
58	Heptamolibdato de amonio tetrahidratado	Heptamolibdato de amonio tetrahidratado grado P.A. Frasco x 250 g.	Frasco x 250 g	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	1.320.000	2.640.000
69	Metanol	Metanol grado HPLC .Frasco x 4000 mL	Frasco x 4000 mL	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	8	240.000	1.920.000
75	Mix de Estándar Pesticidas Fosforado	Concentración 2000ug/mL de cada componente en hexano; acetona (9:1). Componentes: azinfos-metil, fenclorfos, clorpirifos, diclorvos, disulfoton, etoprofos, metil-paration, protiofos. Ampolla x 1ml. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017 con certificado de análisis. Ampolla de 1mL	Ampolla de 1mL	Unidad	ACCUSTANDARD	USA	2	3.300.000	6.600.000
87	Sulfato de plata	Sulfato de plata grado P.A. pureza mínima de 95%. Frasco x 100 g.	Frasco x 100 g.	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1	3.300.000	3.300.000
89	Sulfato ferroso amónico Heptahidrato	Sulfato ferroso amónico Heptahidrato grado P.A. Frasco x 500 g.	Frasco x 500 g.	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	380.000	760.000
96	Kit para determinación de Aluminio	Kit para determinación de Aluminio por el método de Aluminon. Rango 0 a 0,800 mg/l. Caja de 100 pruebas como mínimo. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2018. Catalogo de referencia Hach 22420-00.	Caja de 100 pruebas	Unidad	MERCK	ALEMANIA	3	2.200.000	6.600.000
105	Acetonitrilo grado HPLC	Acetonitrilo grado HPLC, pureza mínima de 99,5%. Frascos de 4 litros como mínimo	Frascos de 4 litros	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	8	330.000	2.640.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**30.750.000.-**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente N° 1101676 BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**, en su carácter de Administrador del Contrato.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2015	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta**30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA: La Entrega del Suministro se realizará en la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL** sito en la Avda. Eugenio A. Garay Nº 152 c/ Virgen del Rosario.	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Salud Ambiental**, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato las cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de OCTUBRE de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 / IPC0 Dónde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 - Subgrupo 350,** Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" aprobado por Ley N° 5142/14 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015",* asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

	EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** ***NO APLICA***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato,*** *con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Dirección General de Salud Ambiental, será la encargada de verificar y posterior recepción si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo ofertado por la Contratista. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ing. M. Alejandro Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

	aplicará la penalización establecida en la cláusula 27 de las CGC. Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en este contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de *30 (treinta) días, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta5 *(cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.